

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 5 de Mayo de 1892.

Número 103.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. —CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Mayo

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Juev. 5. Santos Pío V. papa y cfr. Angelo mr., y la conv. de san Agustín.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.

Acuerdos: Ns. 23 y 24. Hacen nombramientos en reposición.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Detalle.

GOBERNACION

Registro de la Propiedad.—

MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 23.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Mayo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Acceptar la renuncia presentada por don Manuel J. Cabrera, del puesto de Corrector de la Tipografía Nacional, y nombrar para sustituirlo á don Juan Coronel.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 24.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Mayo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Luis Montoya, para segundo contador y proveedor de la Dirección General de Telégrafos, en reemplazo de don José Saures; y á don Zacarías Umaña, para portero de la misma oficina, en sustitución del señor Montoya.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del distrito de Turrúcares para la construcción de una casa de enseñanza en dicho distrito.

Ramón Alfaro	\$ 25-00
Manuel Alfaro	2-00
Custodio Alfaro	2-00
Patrocino Arrieta	5-00
Benjamín Alfaro	2-00
Juan María Alfaro	10-00
José M ^o Alfaro Solera	5-00
José Herrera	10-00
Pedro Monje	2-00
Pedro Muñoz	25-00
Fernando Villegas	25-00
Dolores Oviedo	25-00
Anselmo Umaña	2-00
Félix Acosta	1-00
Julio Rodríguez	2-00
Maximiliano Villalobos	10-00
Ramón Chavarría	5-00
Julián Chavarría	1-00
Ramón Chavarría h.	1-00
Marcelino Chavarría	5-00
Joaquina Alfaro	5-00
Pedro Venegas	5-00
José Venegas	2-00
Santiago Venegas	1-00
Rafael Venegas	1-00
Rafael López	15-00
Francisco Castillo	25-00
Moisés Castillo	2-00
Tomás Castillo	2-00
Francisco Segura	5-00
Marcos Segura	1-00
Juan Segura	1-00
Vicente Segura	1-00
Eulogio Reyes	1-00
Telésforo Chaves	1-00
Higinio Chaves	2-00
Manuel Chaves	1-00
Crisanta Vázquez	1-00
Juan Lorenzo Morera	1-00
Pedro Alvarado	1-00
María Aguilar	3-00
Benito Vázquez	1-00
José María Vázquez	1-00
Alejandro Alfaro	1-00
Eliás Alfaro	1-00
Rafael Soto	5-00
Carmen Zamora	3-00
Ramona Guzmán	1-00
Ubaldo Sancho	2-00
Manuel Vázquez	5-00
Juan Vázquez	10-00
Tomás Vázquez	1-00

José Vázquez	1-00
José María Vázquez	1-00
Salvador Hernández	25-00
Macedonio Hernández	5-00
Emilio Hernández	5-00
Blas Hernández	2-00
Malaquías Argüello	1-00
Juan Vargas	1-00
Manuela Morera	1-00
Jesús Porras	1-00
Deodono Porras	1-00
Juana Reyes	3-00
Rafael Reyes	3-00
Ramón Sancho	15-00
Rafael Alvarado	1-00
José María Morera	2-00
Leoncipo Morera	1-00
Domitila Morera	1-00
Gregorio Hernández	1-00
Telésforo Hernández	1-00
David Hernández	1-00
Gabino Umaña	10-00
Santiago Hernández	1-00
José Camacho	1-00
Ubaldo Camacho	1-00
Pacífico Guzmán	15-00
Manuel Segura	1-00
Juan Felipe Araya	1-00
Manuel Morera	1-00
Gabriel Alvarado	1-00
Francisco Hernández	1-00
Mariano Calvo	3-00
Antonia Alvarado	3-00
Victor Argüello	20-00
Jesús Arias	1-00
Gregorio López	2-00
Manuel López	1-00
Rafael Osés	2-00
Juan María Osés	2-00
Francisco Osés	1-00
Nicolasa Herrera	3-00
Anastasio Umaña	1-00
Ambrosio Umaña	1-00
Manuel Calvo	1-00
Juan Morera	5-00
Francisco Morales	5-00
Aniceto Morales	1-00
Ramón Berrocal	2-00
Rafael Ávila	2-00
María Soto	1-00
José María Alfaro	17-00
Suma	\$ 433-00

Agencia de Policía de Turrúcares.

PEDRO MUÑOZ.

B^o V^o G. Ginesta.

Francisco Castillo.

Cédula nº 26.

Reunida la "Junta de Educación" en el distrito de Desamparados, se acordó lo siguiente:

Levantar el detalle mencionado en el artículo 1º que se presentó á la Gobernación de la provincia de Alajuela, con el objeto de construir un local para la enseñanza de niñas y modificar el plantel de varones.

Se comisionó para dicho detalle á los señores Juan Flores, Félix Araya y Joaquín Murillo, y se procedió como sigue:

DETALLE

levantado por la Comisión nombrada al efecto por la Junta de Educación de Desamparados, para la construcción de un local para la escuela de niñas del distrito, y para reparar el local de la de varones.

Alajuela, 15 de Marzo de 1892.

DESAMPARADOS.

Zeledón Castro Castro \$ 10-00

Ramón Herrera	25-00
Félix Jiménez	2-00
Juan Guzmán	2-00
Benito Jiménez	5-00
Félix Araya	2-00
Juan Pérez	7-00
Juan S. Jiménez	50-00
Fulgencio Salas	2-00
Juan B. Carballo	2-00
Teodulo Jiménez	7-00
Benedito Jiménez	2-00
Simeón Solórzano	50-00
Valentin Solórzano	2-00
Mercedes Jiménez	4-00
Salomé Jiménez	8-00
José M ^o Jiménez	9-00
Ezequiel Araya	2-00
Nicolás Araya	2-00
José Jiménez	2-00
José Solórzano	25-00
Clodomiro Solórzano	2-00
María Jiménez	2-00
Martín Araya	3-00
Indales Solórzano	8-00
Juan M ^o Salas	30-00
Luis Alfaro	10-00
Pedro Pérez	5-00
Higinio Pérez	2-00
Josefa Fonseca	2-00
Leonor Solórzano	3-00
Juan Ruiz	2-00
Concepción Pérez	3-00
Tomás Pérez	5-00
Francisca Conejo	10-00
Tomás Rodríguez	8-00
Ventura Castro	25-00
Sinforsosa Barquero	4-00
Melchor Ugalde	12-00
Ramón Arias	30-00
José Paniagua	25-00
Jesús Alfaro	40-00
Segunda Arias	30-00
Rufino Soto	10-00
José M ^o Soto	5-00
Esmeralda Soto	5-00
Victoria Soto	5-00
Juana Soto	5-00
Juan Lara	10-00
Cecilio Paniagua	2-00
María S. Céspedes	5-00
José Luis Flores	2-00
Adolfo Flores	5-00
Eulogio Arias	2-00
Carmen Castro	2-00
Rosaria Alfaro	5-00
Felipa Zumbado	3-00
Gabriela Carvajal	20-00
Francisco Carballo	30-00
Joaquín Sibaja	7-00
Fernán Sibaja	7-00
Tranquilino Conejo	25-00
Alejandro Jiménez	3-00
Damasio Conejo	3-00
Joaquín Murillo	6-00
Juan Soto	3-00
Bernardino Conejo	15-00
José Conejo	2-00
Miguel Murillo	4-00
Juan Jiménez	15-00
Micaela Umaña	30-00
Rafael Campos	20-00
Ventura Salas	6-00
Tomasa Herrera	30-00
Juan Campos	15-00
Maximino Campos	10-00
Valentin Campos	9-00
José Araya	5-00
Segundo Conejo	5-00
Estanislao Jiménez	3-00
Juan Paniagua	2-00
Domingo Solórzano	40-00
Pastora Conejo	2-00
Felipe Sofeifa	15-00

Salomé Jiménez.

Jacinto Carbonero.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

En el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 28 de Marzo último.

Juan Monje T^o Asiento. 51 3488

Rafael Hernández Jiménez... 3494
Pedro Méndez Molina..... 3495
Rafael Cervantes Durán..... 3496
Tomás Pereira Trejos..... 3497

Registro Público, 2 de Mayo de 1892.

José M^a Acosta.

Marina.

Movimiento Marítimo

Telegrama de Puntarenas.

4 de Mayo.

Hoy á las 5 p. m. fondeó el vapor norte americano "City of Panamá", de 1.046 toneladas, 65 tripulantes, Capitán Clark, procedente de Panamá, con dos días de navegación. Pasajeros: Jacobo Urbox. Carga: 393 bultos con 44 y media toneladas y un paquete de correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día veintiocho del mes entrante, se rematará en la puerta de esta Alcaldía un lote de terreno cultivado de caña de azúcar, hoy cultivado de caña de azúcar y café, que mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, con resto de la finca general y, calle en medio, con terreno de los herederos de Santos Padilla; Sur, con lote vendido, de la finca general, á Santiago Ureña y Mora; Este, propiedad de Hipólita Castro; y Oeste, con lote que se reserva de la finca general: está situado en el barrio del Rosario de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, y está inscrita en el Registro de Propiedad, tomo ciento cincuenta, folio quinientos cinco, finca número trece mil ochocientos setenta y dos "Oriental," inscripción número dos; y consiste en terreno cultivado parte de caña azúcar, parte de potrero, parte dedicado para milpear, y parte de montes y con una casa de habitación y otra de trapiche; valorado el lote descrito en quinientos pesos, y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas; y pertenece á la mortuoria de Agustina Mora y Padilla.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada á derecho.

Alcaldía única de Desamparados, 29 de Abril de 1892.

A. LÓPEZ.

Rafael Solano. Manuel Cubero. 3 v. 3

El señor Pedro Vargas Durán, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía pidiendo que se levante información para justificar la posesión que ha tenido por espacio de catorce años y para que se inscriba en su nombre, la finca siguiente:—Casa con el terreno en que está ubicada; constate la casa, que es de horcones, bahareque, madera redonda y tapada con teja del país, de tres metros, trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho, por cinco metros, ochocientos cincuentidós milímetros de largo; y el terreno consta como de cuatro áreas, cuarenta centiáreas y treinta decímetros cuadrados, situado en San Pedro del Mojón de esta ciudad, distrito quinto de este cantón; lindante todo: al Norte, con propiedad de Manuel González, calle en medio; al Sur, con propiedad de Carmen Solano; al Este, ídem del mismo Carmen Solano; y al Oeste, ídem de José María Flores; adquirido el terreno, parte por herencia que obtuvo el solicitante de su señora madre Mercedes Vargas y el resto por compra que hizo á sus hermanos Rafael y José María Vargas. Está libre de gravámenes y estimado en doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que si alguna persona se cree con derecho á oponerse á la inscripción que

se pide, lo verifique, presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 10 de Junio de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Basilio Corrales M. Alberto Calvo.
3 v.—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores don Roberto Riotte Wallvath, Vicente Pérez González, Félix Pacheco Frutos, Félix Rivera Piti y Victor J. Gócher Quinós, viudo y comerciante el primero, los demás casados y agricultores, todos mayores de de edad y de este vecindario, denunciando dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en la margen izquierda del río Reventazón, como á veintimil metros de distancia de la línea del Ferrocarril, hacia el Norte, en jurisdicción de la comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, terrenos denunciados por don Roberto Riotte y compañeros, en la mayor parte, y en otra terreno denunciado por don Minor C. Keith; por el Este, el río Reventazón; y por el Oeste, terreno baldíos. Tal terreno, según indican los denunciantes, tiene la forma de escuadra.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer al mismo, se presenten á verificarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Mayo 2 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
3 v. 2. Srío.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora Isabel Umaña Jiménez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la aldea de Santa Ana, solicitando información posesoria de una finca situada en el lugar de su domicilio, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia; la cual se describe así: terreno constante de veintidós áreas, noventa y cuatro centiáreas, cincuenta y dos decímetros, cincuenta y cuatro centímetros y cuarenta milímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: al Norte, con terreno de María Batista Umaña; al Sur, calle real en medio, con casa y solar de Juana Batista Castro; al Este, con casa y solar de la citada María Batista Umaña; y al Oeste, en una parte con casas y solares de Pedro Morales y Justa Castro, y en otra parte, río Loro en medio, con terreno de Adolfo Villarreal Vargas. Dicha finca la adquirió la petente por compra que de ella hizo al finado Félix Umaña; no tiene ningún gravamen, y vale próximamente ciento cincuenta pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José, 2 de Mayo de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
3 v. 1. Srío.

Provincia de Alajuela.

Ante este Juzgado se han presentado los señores Gregorio Martínez Soto, mayor de edad, casado, pasante en derecho y vecino de la ciudad de San José, en su carácter de albacea testamentario de la mortuoria de don Estanislao Martínez Leitón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta jurisdicción; y Dolores Soto Villalobos, mayor de edad, viuda del causante Martínez Leitón, de oficios

domésticos y vecina del mismo barrio de San Antonio expresado, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formaban los dos últimos, la finca que se describe así: Terreno cultivado de café, caña y plátanos, en parte y parte de potrero, situado en el referido barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de la provincia de Alajuela; está libre de gravámenes y mide dos hectáreas, treinticinco áreas y veintidós centiáreas.—Lindante: Norte, propiedades de Maximino Lara y José Rafael Murillo; Sur, calle pública en medio, propiedad de los herederos de Ramón Montenegro, y sin calle en medio, propiedad de Francisco Arias; Este, propiedades de Ramón Araya y José Rafael Murillo; y Oeste, propiedades de Maximino Lara, Francisco Arias y herederos del finado Ramón Guzmán, habiendo con la propiedad de estos herederos una calle de entrada en medio: hubo esta finca la señora Soto Villalobos, por herencia de sus finados padres Manuel Soto y Josefa Villalobos, hace más de veinticinco años, habiéndola poseído por todo ese lapso de tiempo en la sociedad conyugal que tuvo con dicho finado Estanislao Martínez; y vale próximamente seiscientos setenta y tres pesos cuarenta centavos.

Se publica este edicto para que todas las personas que tengan derechos para oponerse á la inscripción solicitada, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días que se señalan al efecto.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 29 de Abril de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Artilión Castro, 3 2
Srío.

Ante mí se ha presentado Jesús Alfaro Paniagua, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Desamparados de esta jurisdicción, solicitando información de posesión, en su calidad de albacea definitivo de la mortuoria de la señora María Ugalde Zumbado, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de su propio vecindario, para inscribir en nombre de la sociedad conyugal con dicha causante, la finca siguiente: Terreno sembrado de café y plátano, situado en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Ventura Castro y herederos de Gabriela Carvajal; Sur, propiedad de Mignel Lara; Este, propiedad de Vicente Ramírez; y Oeste, propiedad de Antonio Arias, calle privada en medio.—Le adquirió durante la sociedad conyugal con la referida causante, lo posee hace más de quince años, no tiene gravamen y vale quinientos pesos; y lo adquirió por compra á Francisco Paniagua.

He señalado el término de treinta días para que las personas que pudieren tener derechos en el inmueble, se presenten á legalizarlos en este despacho.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 26 de Abril de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3-2 Artilión Castro,
Srío.

LUIS CASTAING ALFARO, Alcalde segundo del cantón primero de esta provincia.

A la señora Juana Arias Porras, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y que fué vecina del barrio de San Antonio de esta jurisdicción, hago saber: que en el prejuicio promovido contra ella por la señora Jerónima Gutiérrez Umaña, ha recaído la providencia que dice: "Alcaldía segunda del cantón primero de esta provincia. Alajuela, á la una de la tarde del día veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos. Convócase á las partes, actora y reo, á una comparecencia que tendrá lugar en este despacho á las doce de día catorce del entrante mes de Mayo, con el objeto de que la segunda reconozca el documento presentado por la primera; y en virtud de ignorarse el paradero de la demandada, notifíquesele esta providencia por medio de cédula que se publicará dos veces consecutivas en el periódico oficial.—Luis Castaing Alfaro.—Alejandro Fernández.—Secretario."

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. Abril, 28 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srío.

2. v. 1.

GUILLERMO RUIZ ARRIETA, Alcalde único del cantón de San Ramón.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Prudencio Muñoz Salazar, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre

la finca que se describe así: terreno de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, superficie plana, sembrado de café, situado en el barrio de San Rafael, distrito tercero de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Manuel Quesada; Sur, ídem de Florencio Sandoval, con calle en medio; Este, ídem de Florencio Sandoval; y Oeste, ídem de Manuel Alvarado; vale ciento diecinueve pesos, está libre de gravámenes y la adquirió por compra al señor don José Antonio Alvarado Vargas. En consecuencia, se previene á todos los que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se han señalado.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 24 de Noviembre de 1891.

GMO. RUIZ.

Cleofas Salas Pérez,
Srío.

3. v. 1.

Provincia de Cartago

Á las 12 del día doce de Mayo próximo, se venderán al mejor postor en la puerta de esta oficina los bienes siguientes: un ternero blanco, \$ 10. Una vaca obero barcina, parida en \$ 55. Una ídem mora con ternero mora en \$ 55. Una vaquilla sarda, en \$ 20. Una ídem negra pintada en \$ 15. Un torete barcino en \$ 15. Un toro negro hosco en \$ 40. Un torete blanco y negro \$ 15. Una yegua salpicada parida \$ 30. Una ídem retinta \$ 34. Una yunta de bueyes negros \$ 119. Una ídem hosca \$ 119. Una vaca obero parida \$ 60. Una ídem manchada barrosa \$ 60. Una ídem alazana \$ 50. Una máquina de picar pasto \$ 30. Tres carretas \$ 130. Un carretón \$ 60. Una máquina de desgranar maíz \$ 17. Un caballo alazán, aperado en \$ 204. Una yegua melada, aperada \$ 153. Un derecho en la comunidad de San Juan en \$ 200. Una casa construida de cal y piedra, dividida en catorce departamentos, inclusive dos cocinas, habiendo también un corral en que hay construidos corredores que ocupan tres de sus lados; inscrita al tomo 110, folio 197, finca número 6,016, asiento uno y dos, y vale diez mil pesos.

Estos bienes pertenecen á la mortuoria de doña Regina Quesada Araya, y se venden, previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago, Abril 29 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guetara,
Srío. 3 v. 1

La señora Josefa Cordero Guzmán, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, se ha presentado ante este despacho, pidiendo título supletorio de la finca siguiente: solar situado en el distrito cuarto de este cantón, constante de diecisiete áreas y cuarentaisiete centiáreas y lindante: Norte, propiedad de Mercedes Coto; Sur y Oeste, de Salvador Cordero; y Este, de Joaquín Aguilar. No tiene gravamen, vale \$ 85-00 y lo adquirió por compra á Lorenzo y Santana Solano. Cito con 30 días á las personas que tengan derechos que deducir sobre dicho inmueble.

Cartago, Abril 26 de 1892.

VALERIO MORUA.

Adolfo Rojas V. C. Obando.

3. v. 1.

Con noventa días de término se cita y emplaza á todos los que tengan algún derecho que de lucir en la mortuoria de Manuela Garita Núñez, cuya sucesión se ha declarado abierta en esta fecha.

Abril 18 de 1892.

VALERIO MORUA.

F. Meneses Pant. Pereira

Provincia de Heredia

Convócase á todos los interesados que hubiere en la mortuoria de los cónyuges Pedro Chacón Lepiz y Ramona Chaverri Ocampo, que fueron mayores de edad, artesano el varón y de ocupación doméstica la mujer, ambos vecinos del centro de esta ciudad, á una junta general que se verificará en este despacho á las 12 del día 20 del mes de mayo entrante, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados, nombren albaceas propietario y suplente definitivos, y digan de los créditos reclamados por los señores Leandro Hernández, Domingo Chaves, Silverio Chaverri, José Sánchez, Pascual Rubí y José María Sánchez.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, Abril 28 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García
Srío.

3. v. 3.

La señora Alonsa Murillo Campos, viuda, de oficios domésticos, mayor de edad y vecina de Santo Domingo de esta villa, se ha presentado ante esta alcaldía solicitando se levante información para justificar la posesión que tiene de la finca siguiente: terreno inculco, superficie quebrada, figura cuadrada, y constante de diez hectáreas, cuatro áreas, cinco centiáreas y cinco decímetros cuadrados, situado en Santo Domingo, jurisdicción de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; linderos: Norte, con el camino del Gobierno de por medio y terreno de Antolín Hernández; Sur, ídem de Julián Villalobos; Este, el mismo camino del Gobierno de por medio y propiedad de José María Ulate; y Oeste, el mismo camino de por medio, ídem de Mercedes Soto. Libre de gravámenes, adquirido por herencia que le correspondió por ganancias á la muerte de su esposo Ignacio Villalobos. Vale cincuenta y un pesos, tiene más de diez años de posesión de esta finca, y se manda publicar este edicto para que las personas que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días que les señala la ley.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 29 de Febrero de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Srío.

3-3

Á las 11½ a. m. del día 18 del entrante mayo, se rematará en el mejor poster, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un derecho proporcional á la cantidad de \$ 1,435-60 en un terreno de superficie quebrada, dedicado á pastos y montes, como de 11 manzanas, equivalente como á 7 hectáreas, 68 áreas, 78 centiáreas y 56 decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Juan de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia, antes segundo distrito del primer cantón de la misma; limitado por el Norte, con propiedad de Manuel de Jesús Bogantes; por el Sur, río segundo de por medio, con ídem de Lorenzo Barrantes; por el Este, con ídem de la señora María Arias y herederos de Miguel Hidalgo, y por el Oeste, con ídem de Valerio Ramos, calle pública de por medio, y además con propiedad de los señores Juan Bautista Ramos, Juan María Ramos y del señor José Rodríguez. Esta finca ha sido valorada, para su adjudicación en la mortuoria de Manuel Bogantes Zumbado, á quien pertenece, en la suma de \$ 6,500: está inscrita en el Registro de la propiedad; y el derecho relacionado se vende, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de las costas, deudas, honorarios del albacea, gastos en la administración de bienes, é impuesto de Hospital. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª del cantón Central de Heredia, Abril 27 de 1892.

JACINTO TREJOS C.

José Arturo Ramírez. - Juan Bonilla A.
3 v.—3

Miguel Córdoba, Alcalde único de la villa de Santa Bárbara,

Á quienes interese hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Carballo Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Jesús de esta villa, en nombre propio y como albacea provisional de la mortuoria de su finada esposa Vicent Mejía Soto, que fué mayor de edad, casada, de oficios

domésticos y del mismo vecindario, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno cultivado parte de caña de azúcar y parte de café, de figura regular, plano y limitado: Norte, con propiedad de Miguel Hidalgo, calle privada de por medio: Sur, ídem de Joaquín Trejos; Este, ídem de Ramón Quirós; y Oeste con ídem de Simón Soto. Mide próximamente treinta y ocho áreas, ciento setenta y seis centiáreas y cuatro decímetros cuadrados. Esta finca la hubo la causante, señora Mejía, por herencia de su finada madre Ramona Soto, y vale cuatrocientos pesos. Esta finca está libre de gravámenes y se halla situada en el barrio de Jesús de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia. En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que tengan derechos que deducir en la finca descrita, para que se presenten á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Srío

3 3

La señora Soledad Gutiérrez, de único apellido, mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y vecina del centro de esta ciudad, pide información de posesión de la finca siguiente: Terreno plano, cultivado de café, de figura rectangular, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia de Heredia; limitado: por el Norte, con propiedad de Rafael Varela; por el Sur, calle pública de por medio, con ídem de José Jara; Este, con ídem de Manuel Campos; y Oeste, con ídem de Telésforo Alvarado. Mide como 8 metros de frente por 41 metros setecientos milímetros de fondo. Vale esta finca \$ 360 00, está libre de gravámenes, y la hubo la señora Gutiérrez en pago de su aporte á matrimonio, en la división de bienes de su esposo Antonio Hernández Miranda, y la ha poseído hace más de 15 años, quieta, pacíficamente y sin interrupción, á nombre propio.

Hago saber esto, para que todas las personas que puedan tener interés en el inmueble deslindado, se presenten en esta oficina dentro de 30 días á ejercitar sus derechos.

Alcaldía 2ª del cantón de Heredia, 22 de Abril de 1892.

JACINTO TREJOS.

Miguel Dobles,
Srío.

3. v. 3.

Comarca de Puntarenas.

Uladielao Guevara y Pérez, Alcalde único de la ciudad de Esparta,

Á quienes interese hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Eustaquio Soto y López, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de dos fincas rústicas situadas en el barrio de "San Juan Grande", distrito de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas, que posee á nombre propio y sin ninguna interrupción hace más de quince años, cerradas y cultivadas en parte de pastos y parte en monte, ambas fincas constantes: la primera finca de ciento once hectáreas, dos áreas, treinta y tres centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno de los señores Rafael Moya, José Quesada y de la sucesión del finado Nereo Álvarez; al Sur, calle pública de por medio, con terreno de los señores Marcelino Mora, Elías Montero, Ramona Ortiz, Balvanera Vega, Luis Saborío y Manuel Carvajal; al Este, calle pública en medio, con terreno de los señores Apolonio Mena, y Francisco Páñilo Núñez; y al Oeste, con terreno de Rafael Cedeño y Rafael Moya. Vale cuatro mil pesos y la hubo por compra que de ella hizo á los señores Nicolás Benavides, Francisco Carballo y Dorotea Herrera, á quienes pagó su legítimo valor. En el centro de esta finca tiene construida á sus expensas una casa de habitación de once metros, setecientoscuatro milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, montada en horcones, madera de cuadro, forrada en parte de tabla, y parte con palos, con piso de tabla en parte y en parte de tierra y techada con teja del país, linda por todos rumbos con la finca ya descrita y vale doscientos cincuenta pesos. La segunda finca, constante de cuarenta y una hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y siete centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle pública de por medio, con terreno de los señores Rafael Santa María, Pedro Córdoba y Apolonio Segura; al Sur, con terreno de Apolonio Mena; al Este, con terreno de don Rafael Alvarado, río de Paires de por medio; y al Oeste, con terreno de Aniceto Picado. Vale mil doscientos cuatro pesos y la hubo por compra

que de ella hizo á los señores Fulgencio Brenes, Pío Villegas y Pedro Córdoba, á quienes pagó su legítimo valor. Las fincas descritas están libres de gravámenes, ascienden á la suma de cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos.

Las personas que se crean con derecho á las fincas descritas, se presentarán en el término de treinta días á legalizarlo.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, 29 de Abril de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,
Srío. 3 1

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por la Corporación Municipal de este Cantón, se convocan licitadores para la formación de un parque en la Plaza Pral. de esta ciudad.

El contratista deberá acompañar á su propuesta un plano de la forma que proyecta dar al Parque. Este plano deberá contener una calle en contorno del Parque y otra en contorno de la pila del centro, de las mismas dimensiones que las de igual género en el Parque Central de San José; dos calles que lo crucen diagonalmente en toda su extensión, y las más que se considere convenientes al ornato y á la circulación de la gente.

Correrá por cuenta del contratista todo el trabajo de delineación, nivelación, rellenos y siembros.

Las calles deberán nivelarse de manera que presten fácil salida á las aguas, y serán cubiertas de una capa de arenón cuyo espesor no baje de cuatro pulgadas inglesas.

El trabajo deberá estar enteramente concluido lo más tarde dentro de tres meses después de aceptada la propuesta y firmado el contrato respectivo.

El pago se hará una vez recibida la obra á entera satisfacción de la persona á quien esta Gobernación comisione para su recibo.

Las propuestas serán dirigidas á esta oficina en pliego cerrado, con una inscripción que diga: "Propuesta hechura de Parque en la Plaza Pral." y se admitirán hasta el día 10 de Mayo próximo, fecha en que serán abiertas y aceptada la más favorable.

Gobernación de la Provincia de Alajuela, 13 de Abril de 1892.

J. R. CHAMORRO.

AVISO.

La Medicatura del pueblo de este cantón estará á cargo del Dr. Dn. Julián R. Zamora, durante los meses de Mayo y Junio próximos.

Gobernación de la provincia de Heredia, 26 de Abril de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

ORDEN DE POLICÍA.

Siendo ya tiempo para proceder al arreglo de los desagües que están á un lado y otro de los caminos del centro y distritos de este cantón, se previene á los dueños de propiedades respectivas, que dentro de un mes, á contar de esta fecha en adelante, deben tener en perfecto aseo los expresados desagües. A los propietarios del centro se hace saber también que están en la obligación de refeeccionar las aceras del frente de sus casas, y los que no las tengan, de componer la parte de calle correspondiente; esto también dentro de un mes. El aseo é higiene de la población, demanda que debe recogerse las basuras de las calles y hacerse desaparecer, por los medios convenientes, los pantanos de los solares, en los que los haya, los cuales deben estar con la mayor limpieza; que así se evitarán ciertas enfermedades epidémicas que de cuando en cuando osan afligir nuestros ánimos.

Se previene igualmente á los vecinos de esta ciudad, dueños de casas y solares contiguos á calles donde haya que empedrar, que dentro de un mes, á más tardar, deben tener lista la piedra necesaria en el lugar conveniente. La Policía impondrá las multas

respectivas á todos los morosos en el cumplimiento de la presente orden.

Agencia Principal de Policía. Heredia, de Abril de 1892.

JUAN BTA. SÁENZ.

AVISO.

En las fechas que se expresan al margen, han sido depositados en el fondo de policía de esta ciudad, los animales siguientes:

- Febrero. 25—Una potrancia colorada, de andadura, sin fierro.
- .. 15—Un caballo colorado, sin fierro.
- Abril. 7—Un novillo alazán, marcado,
- .. 13 .. molino, mostrenco
- .. 17—Un potro melado, ..
- .. 17—Una yegua melada, mostrenca.
- .. 23—Un caballo melado, fierro confuso.
- .. 24—Una yegua retinta, parida, herrada.
- .. 24 .. salpicada, herrada.
- .. 24—Un caballo colorado, mostrenco.
- .. 13—Una vaca olera, marcada.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, que se presenten á legalizarlo, dentro el término que la ley les concede.

Agencia Principal de policía. Heredia, 27 de Abril de 1892.

JUAN BTA. SÁENZ.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan han sido depositados en el Fondo de animales los animales siguientes:

- Abril 12. Un caballo retinto, pequeño, viejo y mostrenco.
- .. 17. Un caballo blanco, salpicado, grande, viejo y marcado en el cuarto del lado de montar con fierro confuso.
- .. 18. Una yegua colorada, grande, con un lucero en la frente y marcada en las dos paletas con el mismo fierro, [2Y, la segunda vuelta hacia abajo.
- .. 20. Un caballo doradillo, pequeño, con un lucero en la frente, dos patas blancas, de regular edad, rabi-cano y marcado en la paleta del lado de montar con un fierro confuso.
- .. 20. Un caballo moro, pequeño, de regular edad y mostrenco.
- .. 21. Una yegua blanca, mosqueada, de edad y tamaño regulares, y marcada en la paleta del lado de montar con un fierro desconocido.
- .. 23. Una yegua doradilla, de regular edad y tamaño, con un lucero en la frente, chinga y marcada en la paleta del lado de montar con una P.; y
- .. 26. Un caballo salpicado, grande, viejo, herrado en las cuatro patas y marcado en el cuarto derecho. [fierro desconocido.]

Agencia principal de Policía de San José, 3 de Mayo de 1892.

GREGO. FUENTES.

AVISO.

En este despacho se halla un espejo grande, presentado por un particular, que lo encontró caído en el suelo, en un lugar solitario. La persona que se crea con derecho á él, preséntese á legalizarlo.

Agencia principal de Policía. San José, 30 de Abril de 1892.

GREGO FUENTES G.

AVISO.

El sábado 7 de Mayo entrante, á las doce del día y en el lugar acostumbrado (lado Sur del Mercado, puerta principal del ex-Palacio Municipal), habrá remate de animales y armas.

Agencia principal de Policía. San José, 30 de Abril de 1892.

GREGO FUENTES G.

AVISO.

En las fechas siguientes, han sido depositados como perdidos los animales que á continuación se expresan.

- Marzo 30—Un caballo retinto, pequeño, fino, mostrenco.
- Abril 9—Un caballo moro, salpicado, de regular andadura, mostrenco.
- " " Otro ídem, retinto, careto, con fierro confuso.
- " " Un torito achiote, mostrenco.
- " " Una vaca sarda, mostrenca.
- " " Una ternera negra, coliblanca, mostrenca.
- " " Una vaca alazana, pailetas, sin fierro.
- " " Otra ídem, con fierro.
- " " Una ternera blanca, sin fierro.
- " " Una vaca negra, cachos rosquillas, herrada.
- " " Otra ídem, alazana, pailetas, con fierro.
- " " Otra ídem, barsina, pailetas, mostrenca.
- " " Otra ídem sarda, pailetas, orejas despuntadas, herrada.
- " " Una vaquilla hosca, sarda, pailetas, con fierro.

Las personas que crean tener derecho á dichos animales, ocurran dentro el término de ley, á legalizarlos.

Jefatura Política de Barba, 1º de Mayo de 1892.

J. PEDRO ULLOA.

ORDEN DE POLICÍA.

Aproximándose la estación lluviosa, y con la mira de conservar en buen estado los caminos públicos, se previene á los propietarios de bienes raíces en este cantón, que dentro de ocho días, después de publicado este aviso, procedan á hacer los desagües de sus pertenencias á orillas de las calles públicas, lo mismo que á escombrar las cercas y limpiar las medianas calles que les corresponden, bajo la pena de ley si no lo verifican, y pagar los costos que la Policía haga para hacer dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 23 de Abril de 1892.

JESÚS CORDERO MENOR.

3 v.—1

ORDEN DE POLICÍA.

Aproximándose la estación lluviosa, y para que con el libre curso de las aguas pluviales no se perjudiquen los caminos, se previene á los propietarios de este distrito, que de esta fecha al quince de Mayo deben tener refeccionados los desagües que existen en sus pertenencias, á la orilla de las calles públicas.

La policía vigilará el exacto cumplimiento de esta orden; y á los morosos se les aplicará la pena que establece la ley y pagarán los costos que la policía haga en dichos trabajos.

Agencia de Policía del distrito de Curridabat, 29 de Abril de 1892.

JUAN RAFAEL MORA.

ORDEN DE POLICIA.

Acercándose la época de las lluvias, se previene á todos los vecinos propietarios en este cantón, que de hoy al quince del entrante Mayo, deben tener limpias y en buen corriente los desagües que quedan á uno y otro lado de los caminos; con advertencia de que si á la fecha indicada no hubiesen obedecido, pagarán la multa de ley y además el costo que la Comisión de policía haga en dichos desagües.

Jefatura Política del cantón de Atenas. 27 de Abril de 1892.

D. Ruiz,

AVISO.

En la fecha que al margen se indica, han sido tomados por la policía los animales siguientes:

- 20 de Abril.—Una vaquilla overa de amarillo y blanco, marcada, y como de dos años.
- " " " —Un caballo doradillo, de regular tamaño, marcado y de paso impuesto.
- " " " —Una yegua rosilla, de regular paso, pequeña y marcada.
- " " " —Un caballo zaíno, marcado y de buen paso, pequeño.

Se publica el presente aviso para que las personas que se crean con derecho á los animales indicados, se presenten ante esta autoridad á legalizarlos, dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Atenas. 27 de Abril de 1892.

D. Ruiz.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

- Abril 1º—Un buey bayo, cuernos al tiro, marcado con este fierro .
- " 3.—Un macho negro, pequeño, fierro confuso.
- " 3.—Un caballo blanco, pequeño, fierro confuso.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Mora, 26 de Abril de 1892.

MATEO MOLINA.

ORDEN DE POLICÍA.

Con la mira de que permanezcan los caminos de este cantón en buen estado durante la estación lluviosa, se previene á los dueños de propiedades respectivas, que dentro de quince días, á contar de esta fecha en adelante, deben tener en completo aso sus correspondientes desagües, medias cañas, sangrías y atarjeas, de modo que no interrumpan el libre curso de las aguas pluviales; esto de acuerdo con los artículos 219 y 222 del Reglamento de Policía.

Las personas que no lo verifiquen en el término antes expresado, quedarán sujetas á las penas establecidas en el artículo último citado.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 12 de Abril de 1892.

ROSARIO SÁNCHEZ.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ANONIMA.

MERCADO DE SAN JOSÉ.

La Junta Directiva de esta empresa, en sesión celebrada hoy, acordó la distribución de un dividendo á razón de un peso y treinta centavos por cada acción.

T. H. PENNY,
Admor.

YA LLEGARON

Al Almacén Nacional Escolar

los CUADERNOS EN BLANCO, para escritura al dictado. Los hay de distintas clases y precios; pero el papel de todos es de superior calidad.

Mayo 2 de 1892.

-5 v. 1.

Almacén Nacional Escolar.

(6ª Avenida, E. Nos. 60 y 64.)

En este establecimiento se venden romanas Fairbanks á los precios siguientes:

- Nº 5, de doble brazo á..... \$ 10-00
- Nº 3, de un solo brazo..... 8-00

San José, 25 de Abril de 1892.

AL PUBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase será el de \$ 2.00 por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licores y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San José.

Mes de Abril. 2ª quincena.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA del REZAGO.
17	Managua.	Carlos Perea.	Se ausentó.
21	La Unión.	Rosario Barrientos.	Desconocida.
23	Santa Lucía.	María V. Vallecillo.	"
23	San Nicolás.	Lucía M. Paciens.	"

Oficina central de Telégrafos, 3 de Mayo de 1892.

A. R. TROYO.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Heredia.

Mes de Abril. 2ª quincena.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA del REZAGO.
18	Santa Bárbara.	Juan Cascaente.	No volvió á la oficina.
23	San José.	Ernesto Paredes.	Desconocido.
28	San Ramón.	Martín González.	"

1º de Mayo de 1892.

D. MOYA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Aserri.

Mes de Abril de 1892.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA del REZAGO.
11	Barba.	Jacinto Valverde.	Vive lejos.

3 de Mayo de 1892.

FRANCº CASTRO F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Limón.

Meses de Marzo y Abril. 1892.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA DEL REZAGO.
10 de Marzo.	Cartago.	Alten.	Desconocido.
14	Jinotepe.	Nicolás Hernández	"
15	Managu.	J. Mareburger	"
20	"	Antonio Núñez.	Embarcóse
25	Granada.	Mariano Rosales.	Desconocido.
26	Cartago.	Domingos.	"
7 de Abril.	Paraíso.	Juan Calderón	Ausente.
12	San José.	F. Sala	Embarcóse
12	Greytown.	A. Zapa	Desconocido.

Oficina Telegráfica de Limón, 1º de Mayo de 1892.